

LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN MEDELLÍN: UN ACERCAMIENTO A SU CONTEXTO LEGAL *

Orlanda Jaramillo*
Mónica Montoya R. **
Daniel Moncada P. ***
Claudia Vélez P. ****

RESUMEN

La revisión y el análisis de fuentes primarias, en el marco de la investigación “Historia y Desarrollo de la Biblioteca Pública en Medellín durante el Siglo XX”, fueron el insumo principal para explorar, desde una perspectiva histórica y descriptiva, las disposiciones legales que han servido de soporte para la creación, desarrollo y funcionamiento de la biblioteca pública. El artículo da cuenta del contexto legal de la biblioteca pública y explora de forma general las disposiciones de carácter nacional, y de forma específica las de carácter local: Medellín. En Colombia, la primera acción legal sobre la biblioteca pública data de 1777 con la creación de la Real Biblioteca Pública de Santafé en la ciudad de Bogotá. En Medellín, las disposiciones legales relacionadas con la biblioteca pública tienen su origen a finales del siglo XIX, y se sustentan en acciones para fomentar la instrucción pública, idea que se materializó con la sanción del Decreto Orgánico de la Instrucción Pública Primaria de 1870, que promulgó la creación de bibliotecas en cada uno de los Estados Soberanos en que estaba dividido el país. Producto del Decreto, se estableció la Biblioteca Pública del Estado Soberano de Antioquia, instalada en la ciudad de Medellín. Iniciando el siglo XX, el desarrollo de la biblioteca pública se enmarcó en las políticas educativas, y finalizando el siglo en las políticas culturales.

PALABRAS CLAVE: Biblioteca pública / Legislación educativa / Legislación cultural

JARAMILLO, Orlanda, MONTOYA R., Mónica, MONCADA P., Daniel y VÉLEZ P., Claudia.
La biblioteca pública en Medellín: un acercamiento a su contexto legal. En: Revista Interamericana de Bibliotecología. Medellín. Vol. 27, no. 1 (ene. – jun. 2004); p. 93-115

* Artículo derivado de la investigación: “Historia y Desarrollo de la Biblioteca Pública en Medellín durante el Siglo XX”, financiada por el Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI- de la Universidad de Antioquia y por la Escuela Interamericana de Bibliotecología. Artículo recibido en abril 2, evaluado en mayo 13 y corregido y aceptado en junio 17.

** Docente asociada de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, Universidad de Antioquia. Bibliotecóloga, Especialista en Gerencia del Desarrollo Social. Coordinadora del Grupo de Investigación en Biblioteca Pública. ojava@nutabe.udea.edu.co

*** Docente ocasional de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, Universidad de Antioquia. Bibliotecóloga. Miembro del Grupo de Investigación en Biblioteca Pública. monica@nutabe.udea.edu.co

**** Estudiante del pregrado en bibliotecología. Escuela Interamericana de Bibliotecología. Universidad de Antioquia. Miembro del Grupo de Investigación en Biblioteca Pública. moncadap@epm.net.co

***** Estudiante del pregrado en bibliotecología. Escuela Interamericana de Bibliotecología. Universidad de Antioquia. Miembro del Grupo de Investigación en Biblioteca Pública. claudiavelezpereira@yahoo.com

ABSTRACT

A review and analysis of primary sources was the primary basis for exploring, from an historical and descriptive perspective, the legal issues that have undergirded the creation, development, and functioning of the public library. This study is part of the research project "History and Development of the Medellín Public Library in the Twentieth Century." This article provides an account of the legal context of the public library, exploring in a general way legislation at the national level, and in a more specific way, at the local level: Medellín. The first legal actions regarding public libraries in Colombia date back to 1777 with the creation of the Royal Public Library of Santafé. In Medellín, legal dispositions related to the public library began in the late nineteenth century, as part of a campaign for the promotion of public education, an idea that came into reality with the sanction of the Decreto Orgánico de la Instrucción Pública of 1870, which in turn promulgated the creation of public libraries in all the sovereign states that constituted the nation of Colombia. On the basis of this decree, the Public Library of the State of Antioquia was established in the city of Medellín. Beginning in the twentieth century, the public library developed within the setting of educational policy and ended the century in the framework of cultural policies.

KEY WORDS: Public Library / Cultural Legislation / Educational Legislation

JARAMILLO, Orlanda, MONTOYAR., Mónica, MONCADAP., Daniel y VÉLEZ P., Claudia. *The public library in Medellín: an approach to its legal context.* In: *Revista Interamericana de Bibliotecología*. Medellín. Vol. 27, no. 1 (ene. – jun. 2004); p. 93-115

INTRODUCCIÓN

La revisión y el análisis de fuentes primarias, en el marco de la investigación *Historia y Desarrollo de la Biblioteca Pública en Medellín durante el Siglo XX*, constituye uno de los principales fundamentos para el conocimiento del devenir de esta institución en la ciudad. Este reconocimiento de fuentes aporta dos elementos importantes al desarrollo de la investigación bibliotecológica y en especial a la biblioteca pública. El primer elemento tiene que ver, propiamente, con el acercamiento y valoración de las fuentes primarias, tradicionalmente poco utilizadas en el marco de la investigación en bibliotecología; mientras que el segundo, se relaciona con uno de los hallazgos que va tomando forma en la investigación y que se refiere a la legislación como única fuente, en muchos casos, para construir una visión histórica de la biblioteca pública. Los hechos anteriores llevaron al Grupo de Investigación en Biblioteca Pública* a explorar desde una perspectiva histórica y descriptiva la legislación relacionada con la biblioteca pública en Medellín, con una mirada desde el contexto nacional.

En Colombia, la primera acción legal sobre la biblioteca pública data de 1777 con la creación de la Real Biblioteca Pública de Santafé. En Medellín, las disposi-

* Grupo de Investigación en Biblioteca Pública, adscrito al Centro de Investigaciones en Ciencia de la Información -CICINF- de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia. Grupo reconocido por Colciencias en la VI Convocatoria de Grupos de Investigación Científica y Tecnológica 2003.

ciones legales relacionadas con la biblioteca pública, tienen su origen a finales del siglo XIX, en acciones para fomentar la instrucción pública, luego en el marco de las políticas educativas, y finalizando el siglo XX en las políticas culturales.

El artículo corresponde a una exploración y descripción histórica en el tema de la legislación sobre biblioteca pública, que invita al análisis e interpretación del desarrollo, las tendencias y los contextos en los que se inscribe dicha legislación. Descripción que debe ser el punto de partida para el desarrollo de investigaciones históricas sobre la biblioteca pública.

Los contenidos abordan, inicialmente, el derecho a la información como fundamento que sustenta la legislación bibliotecaria pública en el país, atendiendo al rol que ésta cumple en la sociedad. Continúa con la descripción del contexto cultural y educativo en el cual se inscribe el surgimiento de la legislación durante el siglo; luego se hace una revisión de la legislación, organizada en tres categorías: legislación nacional, departamental y municipal; para terminar con algunas consideraciones sobre el desarrollo de las disposiciones legales relacionadas con la biblioteca pública.

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN: soporte de las disposiciones legales

La información como producto del pensamiento humano, elemento esencial en el proceso de comunicación, base para el desarrollo y como una necesidad básica de las personas, debe ser un derecho garantizado por el Estado y defendido por la sociedad. Por ello, se parte de considerar el derecho a la información como aquel que tiene toda persona de recibir y dar información, en forma clara, completa, veraz y oportuna; así mismo, de hacer uso de ella y difundirla con responsabilidad.

El derecho a la información se encuentra consignado en documentos internacionales como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, donde el derecho a la libertad de expresión se convierte en un derecho reconocido y de carácter universal; también el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece: **“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; lo cual incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”**. En la misma línea, la UNESCO, proclama: **“Todos los hombres tienen derecho a la información más completa y exacta procedente de todas las fuentes importantes con el fin de que puedan desempeñar el papel que les corresponde en la sociedad humana”**¹.

1. UNESCO. Manifiesto de la Unesco Sobre la Biblioteca Pública 1994. En: Bibliotecas Públicas y Escolares. Bogotá : Fundalectura, 2001. p. 170

En Colombia, la Constitución de 1886, en su artículo 42 estableció el derecho a la información a partir del reconocimiento de la libertad de prensa: **“La prensa es libre en tiempo de paz; pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública...”**². También el artículo 39, respaldó éste derecho, en tanto que expresaba: **“toda persona es libre de escoger su profesión u oficio. La Ley puede exigir títulos de idoneidad y reglamentar el ejercicio de las profesiones”**³.

Por su parte, la promulgación de la Constitución Política 1991, establece el derecho al acceso, uso y difusión de la información en los artículos 20, 26, 27, 70, 71, 72 y 74. De esta manera, el derecho a la información comprende el libre acceso, la difusión y la disponibilidad de la misma. Aspectos en los cuales la biblioteca pública juega un papel fundamental, como una institución que propende por el rescate, la preservación, organización y difusión de la información.

En la perspectiva anterior, la biblioteca pública ha sido reconocida como la institución social responsable de asegurar el libre acceso a la información y el conocimiento, además de ayudar al cumplimiento del derecho a la educación, la cultura y la recreación.

La biblioteca pública cumple su papel social en la medida que se define como **“una organización que se propone determinados fines de utilidad pública”**⁴; fines que se relacionan con los objetivos que históricamente se le han asignado a esta institución, los cuales buscan promover el libre acceso a la información, al conocimiento, la cultura, la educación y al uso del tiempo libre; aspectos necesarios en los procesos de desarrollo integral y participación de las personas en la comunidad. Estos objetivos caracterizan a la biblioteca pública como una institución social, en tanto que dinamizan las relaciones entre los sujetos y los hechos sociales, en busca de intereses comunes.

Los hechos sociales se entienden como las **“formas de actuar, pensar y sentir, exteriores al individuo y que están dotados de un poder de coacción en virtud del cual se imponen”**⁵, esto significa que los fenómenos sociales se imponen por encima de los individuos en pro de los intereses y necesidades de la sociedad. En el caso de la biblioteca pública, estos hechos están relacionados con

-
2. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de Colombia 1886 - 1991. Bogotá: El Congreso, 1970. p 26.
 3. *Ibíd.* p. 25
 4. HERRERA CORTÉS, Rocío. Incidencia de la biblioteca pública en la satisfacción de las necesidades de información de la comunidad. *En:* Revista Interamericana de Bibliotecología. Medellín. Vol. 16, no. 2 (jul. - dic. 1993); p. 88
 5. DURKHEIM, Émile. Las reglas del método sociológico. Madrid : Morata, 1982. p. 39

el acceso a la información como insumo importante para la participación y el desarrollo, tal como lo expresa la bibliotecóloga Adriana María Betancur, cuando se refiere a la información y la relaciona con **“la satisfacción de necesidades sociales, cívico – políticas e intelectuales [cuya] ausencia condena a la persona a una existencia primaria y por tanto limitada en su condición”**⁶.

En suma, la biblioteca pública actúa sobre los intereses y necesidades de las personas, tanto en lo individual como en lo social. Accionar que se materializa en la promulgación de directrices y pautas, tanto por organismos internacionales como nacionales, relacionados con el ejercicio del derecho a la información y el acceso a la educación, la cultura y la recreación.

DISPOSICIONES LEGALES: MARCO CONTEXTUAL Y LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA BIBLIOTECA PÚBLICA

.....

☞ Marco contextual

En el periodo histórico de mediados del siglo XIX, Colombia sufrió una transformación en consonancia con las ideas liberales. En el año de 1863 la Constitución de Río Negro instauró el federalismo, disminuyó el poder ejecutivo y dejó a las regiones adoptar sus propios códigos. El territorio nacional se organizó en nueve estados, con la oposición de la iglesia católica y los conservadores; oposición que enfrentó dos movimientos políticos antagónicos: *el liberalismo radical y la regeneración*.

Durante *el radicalismo* (1863 - 1886), el país estuvo orientado por las ideas clásicas del liberalismo, por medio de la prensa y la educación, estrategias utilizadas luego por los conservadores y que convirtieron al siglo XIX, especialmente en la segunda mitad, en el siglo de la prensa⁷. Situación que se vio reflejada en la publicación de diversos folletines, periódicos, revistas y hojas sueltas, y especialmente en las colecciones de las bibliotecas.

Este periodo se caracterizó por los esfuerzos del país hacia la construcción de un modelo de república y la búsqueda de una identidad como nación, primero bajo un modelo federalista y luego bajo una dinámica proteccionista y centralista propia

-
6. BETANCUR BETANCUR, Adriana María. Biblioteca pública y democracia. Bogotá : Fundalectura : Colcultura : Comfenalco, 1997. p. 13
 7. DELPAR, Helen. Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana, 1863- 1899, Bogotá : Tercer Mundo, 1994. p. 52.

del modelo planteado por la regeneración. Cada una de estas situaciones permearon la promulgación y desarrollo de la legislación en el campo de la educación.

Así, el acceso a la educación se constituyó en una de las principales estrategias de este proyecto republicano para la construcción de identidad y nación. La ampliación de la cobertura educativa se materializó en la construcción de escuelas, colegios y bibliotecas, con un crecimiento lento, debido a la falta de recursos económicos estatales. Es precisamente en el contexto educativo donde se inicia la legislación sobre biblioteca pública, pues desde el inicio de esta institución, se da una estrecha relación con las políticas educativas.

Esta relación entre políticas educativas y biblioteca pública, fue visible en la creación de la primera de estas instituciones en la ciudad de Medellín. Así, la primera biblioteca pública de la ciudad se inicia en cumplimiento del “*Decreto Orgánico de la Instrucción Pública Primaria de 1870*”. Decreto que es considerado como **“uno de los documentos más importantes de la historia educativa de Colombia, pues introdujo en la legislación innovaciones que probablemente se habían considerado antes como posibilidad, porque hacían parte de las corrientes de ideas dominantes en el siglo XIX”**⁸, y con un objetivo marcado de apoyo a la educación en los estados en que se encontraba dividido administrativamente el país.

En el periodo 1886 – 1903, el movimiento de la regeneración, entrega la educación del país a la iglesia católica, a partir de la firma del *Concordato*^{*} realizado en el año de 1887:

«En las universidades y colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación y la instrucción pública se organizará y dirigirá de conformidad con los dogmas y la moral de la religión católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observará en ellos las prácticas piadosas de la religión católica»⁹.

Amparado en el Concordato, el Estado abandona los ideales de gratuidad y obligatoriedad de la educación, planteados por el gobierno radical y, en forma con-

8. JARAMILLO URIBE, Jaime. Decreto Orgánico de Instrucción Pública 1870. *En*: Revista Colombiana de Educación. Bogotá. No. 5 (ene. – jun. 1990); p. 81

* Convenio entre la potestad eclesiástica, representada por la Santa Sede, y la potestad civil, representada por un gobierno, para regular las relaciones entre ambas respecto a materias de su competencia. La Iglesia asume la orientación y vigilancia de los contenidos de la educación, y el gobierno, la dirección y protección de la misma.

9. JARAMILLO URIBE, Jaime. El proceso de la educación del virreinato a la época contemporánea. *En*: Manual de Historia de Colombia. Bogotá : Instituto Colombiano de Cultura, 1979. p. 279

traría, emprende un retorno a las ideas moralistas, centradas en la religión católica y una cruzada contra las ideas utilitaristas y positivistas fomentadas por el régimen radical. Este contexto legal acompaña el desarrollo de la biblioteca pública hasta las primeras décadas del siglo XX.

Para la década de 1930, el Estado colombiano reinicia una política educativa basada en el pensamiento liberal. Durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo con Luis López de Mesa como ministro de educación, en 1934 se inicia el **Programa de Cultura Aldeana**. En el marco de dicho programa se desarrollaron iniciativas que dieron un gran impulso a la biblioteca pública, tales como: **la Canasta Escolar, el Proyecto Biblioteca Aldeana, las Escuelas Ambulantes y los Patronatos Escolares**¹⁰.

Las acciones establecidas por el gobierno liberal en materia de educación se ocupaban de la difusión de los libros y la cultura como parte de las políticas educativas. De allí surgió el **Proyecto de Biblioteca Aldeana**, con el que se pretendía difundir los libros y promocionar la lectura en las zonas rurales del país.

El Ministro López de Mesa, define como objetivo del citado Proyecto:

“La creación de un modelo de biblioteca aldeana con unas cien obras célebres de la intelectualidad colombiana, con otras tantas de autores extranjeros, con cartillas de información técnica elemental y un buen diccionario enciclopédico; para lo cual hasta donde sea posible, aprovechará los servicios de la Biblioteca Nacional, mejor provista al efecto para estas funciones”¹¹.

En general, el Proyecto Biblioteca Aldeana se constituyó en un hito del desarrollo de las acciones estatales relacionadas con el acceso y el fomento del libro y la lectura, en especial para los maestros, y para la comunidad, en el contexto rural. Contexto que no había sido contemplado en el marco de las políticas estatales.

A pesar de su denominación e intenciones, el Programa de Cultura Aldeana continuaba su relación con la legislación y las políticas educativas, situación que comenzó a variar lentamente, a partir de la de la década de 1950 con la influencia de ideas extranjeras de desarrollo cultural, especialmente relacionadas con las iniciativas de las Naciones Unidas y la UNESCO. En 1949, la UNESCO difunde

10. SILVA, Renán. Las culturas populares en Colombia durante la primera mitad del siglo XX. Cali : Universidad del Valle, 1998.

11. Memoria del ministro de Educación al Congreso de 1935. Bogotá, Imprenta Nacional, 1935, p. 62.

su primer *Manifiesto sobre la Biblioteca Pública* y para 1952 crea la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, como un modelo de desarrollo bibliotecario para todo el continente, basado en el modelo de biblioteca propuesto en el Manifiesto.

Estas directrices internacionales permearon el panorama de las bibliotecas públicas en el país, pero muy especialmente en la ciudad de Medellín, polo de desarrollo industrial y cultural y sede de la Biblioteca Piloto de la UNESCO. El Manifiesto trajo consigo variaciones importantes para el desarrollo de las bibliotecas públicas: lógicas de organización, diversidad en los servicios, la idea de la biblioteca pública con una función cultural, y en especial el planteamiento de la biblioteca pública como una responsabilidad del Estado, como un servicio público gratuito, de acceso a todas las personas y contemplada en los planes, programas y legislaciones culturales y educativas del país, la región y la ciudad.

La segunda mitad del siglo XX se caracterizó por el desarrollo de los servicios bibliotecarios públicos en el país, y en específico en la ciudad de Medellín, desarrollo que estuvo acompañado por la promulgación del Decreto 3154 de 1968, mediante el cual se creó el Instituto Colombiano de Cultura.- Colcultura- y que en su artículo 2º establece el papel de Colcultura en el desarrollo de bibliotecas públicas.

La creación de Colcultura fue trascendental para el desarrollo de las bibliotecas públicas, pues les brindó la posibilidad de tener un reconocimiento estatal y de ser incluidas en los planes de desarrollo. Inclusión que se hizo explícita en los documentos “*Lineamientos para un Plan Nacional de Bibliotecas Públicas (1989)*”^{*} y “*Colombia: el camino de la paz, el desarrollo y la cultura hacia el siglo XXI (1992- 1994)*”¹²; los cuales sirvieron de base para la inserción de la biblioteca pública en el Plan Nacional de Cultura.

La publicación, en 1972, de la segunda versión del Manifiesto de la UNESCO: “*La biblioteca pública, institución democrática para la enseñanza, la cultura y la información*”¹³, que consideró a la biblioteca como una institución democrática, de apoyo a los procesos educativos e informativos, respaldó “**el discurso de la información**” difundido por los organismos internacionales.

* Documento elaborado por COLCULTURA en 1989, en el cual se consignan las directrices para conformar el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas en concordancia con el Sistema Nacional de Información.

12. COLCULTURA. Plan Nacional de Cultura: Colombia: el camino de la paz, el desarrollo y la cultura hacia el siglo XXI. Santafé de Bogotá : COLCULTURA, 1992. 41 p.

13. UNESCO. Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública 1972. En: Hojas de Lectura. No. 25. (dic. 1993); p. 6-7.

El Manifiesto UNESCO, continuó orientando el camino de las bibliotecas públicas, no solamente en Medellín, sino en Colombia bajo la directriz de inscribir el desarrollo bibliotecario en las pautas de organismos internacionales y en la lógica de los sistemas y las redes de bibliotecas e información.

Posteriormente, en 1976, como resultado de las primeras acciones del UNISIST (Sistema Mundial de Información), se inició el Programa General de Información -PGI- de las Naciones Unidas y con él se incentivó, en los países miembros de las Naciones Unidas, la creación de los sistemas nacionales de información. Este Programa planteó la importancia de:

“Reducir las disparidades existentes entre los países en el campo de la información, facilitar a todos su acceso y allanar los obstáculos que dificultan su difusión. Es menester así mismo fortalecer la capacidad de los estados miembros para intercambiar, almacenar y utilizar información en apoyo a su desarrollo económico y social”¹⁴.

Y también dio inicio a la creación de redes y sistemas de información. Colombia no fue ajena a este movimiento generado desde el exterior, es así como en 1972 se crea la primera red de bibliotecas públicas, correspondiente a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas y Escolares de Antioquia, y posteriormente en 1977, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, desde la cual se estableció la coordinación, promoción y fortalecimiento de todas las bibliotecas públicas del país.

Dentro del marco de las redes y sistemas de bibliotecas públicas, se inician en Medellín las bibliotecas públicas adscritas a las Cajas de Compensación Familiar (Comfama y Comfenalco), en 1974 y 1979 respectivamente, y como resultado de una nueva modalidad: **las bibliotecas como parte del bienestar social**, por medio de la Ley del Subsidio Familiar de 1982, que ampara la creación y funcionamiento de las bibliotecas.

Las dos últimas décadas del siglo XX, especialmente después de la promulgación de la Constitución de 1991, se caracterizaron por plantear un nuevo reto para las bibliotecas públicas, tanto en lo legislativo como en lo operativo. Este reto está relacionado con la política de descentralización del Estado colombiano en lo referente a la educación y la cultura y la promulgación del municipio como escenario principal del desarrollo territorial del país. Esta descentralización representa la oportunidad para que la biblioteca pública desarrolle su accionar desde la localidad y desde sus potencialidades.

.....
14. UNESCO. Programa General de Información y UNISIST. Bath : Library Development Consultants International, 1982. p. 2

Recientemente, la biblioteca pública hace parte de los documentos marco o directrices del desarrollo del país, como el Plan Nacional de Cultura: 2001 – 2010: “*Hacia una Ciudadanía Democrática Cultural*” y el Documento CONPES 3222: “*Lineamientos del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas*”¹⁵. Concretamente el documento CONPES entre sus objetivos plantea:

“Mejorar los niveles de lectura y fortalecer los servicios prestados por las bibliotecas públicas colombianas. Así, se espera facilitar el acceso de manera equitativa de todas las comunidades rurales y urbanas a la información, el conocimiento y el entretenimiento a través de los libros, desarrollando los principios de la propuesta de seguridad democrática del gobierno nacional.”¹⁶.

Objetivo que pretende contribuir al desarrollo del país desde el fomento de la lectura en todos los ciudadanos y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas; propósito que se ha materializado en la dotación, apoyo y asesoría por parte de la Biblioteca Nacional por intermedio del Programa Nacional de Bibliotecas Públicas del Ministerio de Cultura.

≍ Legislación relacionada con la biblioteca pública

En términos generales, la legislación sobre la biblioteca pública ha tenido como principal referente la normatividad internacional, plasmada en los Manifiestos UNESCO (Manifiestos 1949, 1972 y 1994), las Directrices y Pautas IFLA (1972, 1985 y 2001) y las Declaraciones de Londres (1985) y de Caracas (1982). Documentos que tienen como objetivo orientar el desarrollo y funcionamiento de la biblioteca pública.

De los anteriores documentos se destaca el elaborado en la “*Reunión Sobre el Estado Actual y Estrategias para el Desarrollo de las Bibliotecas Públicas en América Latina y el Caribe*”, realizada en 1982 en la ciudad de Caracas (Venezuela), por un grupo de instituciones y especialistas en el área, provenientes de 30 países de América Latina y El Caribe, y de organismos regionales e internacionales de cooperación técnica. Esta reunión tenía por objetivo contextualizar la biblioteca pública en la Región, y producto de ella se publicó el documento: Declaración de Caracas sobre la biblioteca pública como factor de desarrollo e instrumento de cambio en América Latina y El Caribe; documento que acoge los postulados sobre la biblioteca pública expresados en el Manifiesto UNESCO, los contextualiza al

.....
15. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento CONPES 3222. Lineamientos del plan general de lectura y bibliotecas. Bogotá : CONPES, 2002. 31 p.

16. Ibid., p. 16

ámbito latinoamericano, reafirma el papel del Estado en el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas públicas y, además, enfatiza en la necesidad de que éstas sean incluidas en los planes de desarrollo de cada país.

A continuación se presenta la legislación relacionada con la biblioteca pública en Medellín. Teniendo en cuenta que la ciudad hace parte del contexto colombiano, es necesario retomar la legislación de orden nacional y departamental que enmarca la biblioteca pública.

Legislación Nacional

Si bien el país no cuenta con una ley general sobre bibliotecas, ni con una específica sobre bibliotecas públicas, la primera disposición legal relacionada con esta institución corresponde al “*Decreto de la Junta Superior de Aplicaciones del 20 de julio de 1773*” que establece la Real Biblioteca Pública de Santafé en la ciudad de Bogotá; génesis de la biblioteca pública en Colombia. La Real Biblioteca Pública de Santafé se inició con los libros expropiados a la Compañía de Jesús, producto de la expulsión ordenada por el Rey Carlos III, en el año de 1767, a través de la Real Pragmática. Para 1776, el Virrey Manuel Guirior, propuso:

“fundar en esta capital una biblioteca pública a donde puedan ir los literatos a instruirse en todo género de facultades, para lo que se ha dispuesto una pieza separada y capaz, colocándose en estantes los libros, con regocijo mío y utilidad común, por haber carecido hasta ahora el Reino de un tesoro de esta naturaleza”¹⁷.

En este mismo año, se inició la gestión del Virrey Don Manuel Antonio Florez Maldonado, quien recibió recomendaciones de Guirior como la antes citada en su relación de mando, y para 1777, autorizó la inauguración de la **Real Biblioteca Pública de Santafé** la cual jugó un papel destacado en la gestación y consolidación de la revolución de independencia en la provincia de Santafé, al lado de periódicos* como “*El Papel Periódico de Santafé*”, fundado por Manuel del Socorro Rodríguez y “*La Bagatela*” por Antonio Nariño, situación que le permitió iniciar su proceso de consolidación como biblioteca pública. A la biblioteca, posteriormente, le fueron anexadas colecciones de gran importancia histórica para el país como los documentos de la Real Expedición Botánica, los libros de José Celestino Mutis

17. DE GUIRIOR Y PORTAL, Manuel. Relación del estado del Nuevo Reino de Granada, que hace el excelentísimo señor Don Manuel Guirior al excelentísimo Don Manuel Antonio Florez en el año de 1776. h.3

* Los periódicos al igual que la biblioteca pública, en este periodo, se convirtieron en el medio propicio para gestar una revolución que fue, fundamentalmente, de una elite ilustrada criolla, una parte de la cual seguía los principios de igualdad y libertad de la Revolución Francesa.

y de Antonio Nariño y finalmente en el año de 1991 por su responsabilidad como biblioteca nacional (rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional), la biblioteca limita su carácter de pública; es pública en cuanto a que su existencia y funcionamiento es responsabilidad del Estado y por preservar un patrimonio común, pero limita sus servicios a un público especializado.

Otras acciones más concretas -en torno al desarrollo de la biblioteca pública-, aparecen a finales del siglo XIX en el marco de la legislación educativa, y a finales del siglo XX tanto en el marco educativo, como cultural. De esta forma, la creación, el funcionamiento y el desarrollo de esta institución, tiene como antecedente legal una mirada estatal desde lo educativo.

Finalizando el siglo XIX (1870) las políticas educativas, con un marcado interés republicano por la construcción de identidad nacional, incluyen a la biblioteca pública como una oportunidad de garantizar a la población el acceso a la educación y al conocimiento, como estrategia para la formación de un espíritu de unidad nacional. Políticas que se orientaron a la creación de escuelas, a la gratuidad y obligatoriedad de la educación, al incremento de la población matriculada en las escuelas públicas y además, a la creación de bibliotecas públicas.

Atendiendo a esta política educativa se promulga el “*Decreto Orgánico de la Instrucción Pública*” que ordenaba la creación de una biblioteca en cada una de las Escuelas Normales de los Estados Soberanos, dando origen a la primera biblioteca pública en Medellín: Biblioteca del Estado Soberano de Antioquia. En 1903 se promulgó la *Ley 23*, que incluía la creación de bibliotecas públicas como un apoyo a la instrucción y alfabetización de los colombianos.

Otra acción estatal de importancia en el tema de la biblioteca pública la constituye el Programa de Cultura Aldeana, que se inició en la década del 30, durante el periodo denominado en la historia de Colombia como la *República Liberal*. El programa, tuvo como propósito fundamental “**crear un ambiente popular a la necesidad de transformar la educación en el primer deber del Estado**”¹⁸. En el marco del Programa de Cultura Aldeana se crearon las Bibliotecas Aldeanas, las cuales consistían en dotación de colecciones de literatura nacional y universal, además de libros sobre pedagogía, oficios y manualidad para las bibliotecas de las “aldeas”. Este conjunto básico de libros tenía como objetivo “**hacer de la cultura un bien asequible a la comunidad colombiana**”¹⁹.

18. SILVA, Renán. Las culturas populares en Colombia durante la primera mitad del siglo XX Cali : Universidad del Valle, 1998. p. 72

19. Ibid., p. 70

A pesar de las disposiciones anteriores, sólo a partir de 1950 comienza un desarrollo legislativo sistemático en el país, con la promulgación del “*Decreto 1776 de 1951*” que crea las primeras bibliotecas públicas, adscritas al Departamento de Bibliotecas y Archivo Nacional del Ministerio de Educación. Años más tarde se promulga la “*Ley 56 de 1954*”, por la cual se estimula el establecimiento y desarrollo de las bibliotecas departamentales.

No obstante los esfuerzos anteriores, la creación del Instituto Colombiano de Cultura -Colcultura-*, mediante el Decreto 3154 de 1968, marca el principal hito en el desarrollo de la biblioteca pública en el país. A Colcultura se le asigna la función de “**fomentar el desarrollo de las bibliotecas públicas del país y establecer políticas que permitan su mejoramiento cualitativo y cuantitativo**”²⁰. Esta función se caracterizó, precisamente, por la creación de la sección de bibliotecas públicas mediante la cual se crearon comités regionales, se dio inicio a la campaña de promoción de servicios bibliotecarios y se intensificó la capacitación del personal en servicios, técnicas de organización y gestión administrativa de la biblioteca pública.

A partir de 1968 las bibliotecas públicas se adscriben a Colcultura, se comienzan a discutir los aspectos básicos para implementar una política nacional para su desarrollo luego del establecimiento de acciones y funciones, y de la ampliación del concepto de biblioteca como centro de promoción cultural de la comunidad.

La promulgación de la Constitución Política en 1991, ratifica el derecho a la información y promulga el acceso a la educación y a la cultura como fundamento de la nacionalidad y la identidad del país, aspectos sobre los cuales la biblioteca pública fundamenta su naturaleza social. Es por esto que, a partir de 1991, los aspectos legales sobre la biblioteca pública tienen su marco general en la Constitución Política del país, y específicamente en las siguientes leyes:

Ley 60 (1993): sobre la distribución de competencias de las entidades territoriales y la nación; concretamente el artículo 21, establece la participación de los municipios en el desarrollo social de las comunidades y las utilización de las transferencias de la nación para la construcción, ampliación, remodelación, dotación, mantenimiento y provisión de material para casas de la cultura, bibliotecas y museos y también para el apoyo financiero a las actividades culturales.

.....
* COLCULTURA, es el ente nacional encargado de la creación y desarrollo de las bibliotecas públicas en Colombia hasta la aparición del Ministerio de Cultura en 1997. Durante su existencia, las bibliotecas reciben un gran impulso a través de la División de Bibliotecas Públicas de COLCULTURA, a cuyo cargo se creó la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

20. MARTINEZ DE JIMENEZ, Lucila. La biblioteca pública en Colombia. *En*: Revista Interamericana de Bibliotecología. Medellín. Vol. 2, no. 1-3 (ene. – dic. 1979); p. 46

Ley 152 (1994): por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. La Ley 52 prioriza el gasto público social sobre cualquier otra asignación, como estrategia para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Con esta Ley todo programa o proyecto de biblioteca pública debe inscribirse en el plan de desarrollo nacional, departamental o local.

Ley del Libro (1993) que se promulga para lograr la democratización y el fomento del libro. Concretamente los artículos 15 y 16 hacen referencia a la creación de bibliotecas públicas como parte del equipamiento urbano de una comunidad y al funcionamiento y sostenimiento de éstas por parte de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

Ley General de Cultura (1997) en sus artículos 4, 12, 14, 24, 25, 56 y 66 define, protege, reglamenta y difunde el patrimonio bibliográfico y cultural de la nación, además sobre el funcionamiento y el presupuesto para la biblioteca pública.

Legislación Departamental -Antioquia-

La legislación relacionada con biblioteca pública en Antioquia se inicia con las políticas de instrucción pública en las últimas décadas del siglo XIX. Es así como, en el año de 1870, se promulga el “*Decreto Orgánico de la Instrucción Pública Primaria*”, mediante el cual se pretendía ampliar la cobertura de la educación e instaurar un modelo educativo con cobertura para todos los colombianos. El primer presidente del Estado Soberano de Antioquia, Pedro Justo Berrío* sanciona en 1870 el “*Decreto mediante el cual se crea la Biblioteca del Estado Soberano de Antioquia*”²¹. El Decreto estipulaba en su artículo 1º: **“Establécese una Biblioteca Pública en esta Capital adscrita al Colegio del Estado: todas sus pertenencias y negocios correrán privativamente por la Secretaría de Gobierno”**²². Biblioteca que fue denominada indistintamente Biblioteca del Estado o Biblioteca del Colegio del Estado.

.....
* El presidente Berrío consideró la educación como soporte fundamental en el desarrollo del Estado Soberano de Antioquia, y a pesar de su desacuerdo político con el gobierno nacional de ideología liberal radical, implementó en Antioquia un sistema de instrucción pública consolidado y ligado a la institucionalidad de la iglesia católica. Este sistema reivindicó como objetivo fundamental la alfabetización de todas las personas y para ello consideró la fundación de bibliotecas, como es el caso de la Biblioteca del Estado en 1870 y el Museo y Biblioteca de Zea en 1881.

21. ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA. Decreto “Sobre el establecimiento de una biblioteca en el Estado”. En: PALACIO M., Obdulio. *Catálogo de la Biblioteca Departamental 1903*. Medellín : Imprenta Oficial, 1903. p. 3

22. ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA. Boletín Oficial: Órgano de Gobierno. Medellín, Año VII, sábado 19 de Marzo de 1870, Número 380.

Este Decreto fue la primera intervención formal del Estado, para asignar la naturaleza legal a la Biblioteca Pública del Estado. Biblioteca que a pesar de las dificultades, surgidas por las guerras y conflictos civiles y la carencia de presupuesto logra funcionar durante una década.

Posteriormente, la *Ley 118 de 1881*²³ crea el *Museo y Biblioteca de Zea*^{*}, el cual se establece por solicitud de particulares y con el local y las colecciones provenientes de la Biblioteca del Estado.

Para el año de 1921 se promulgó la *Ordenanza número 24*, la cual establece la creación de una biblioteca pública en todo municipio con más de 10.000 habitantes, además la biblioteca pública deberá servir para realizar el depósito legal del patrimonio bibliográfico del municipio. Esta ordenanza tuvo un tímido desarrollo pues fueron pocos los municipios que la acogieron, entre ellos Medellín que por medio del *Acuerdo 123 de octubre de 1921* crea la Biblioteca Pública municipal.

Se destaca en la legislación departamental la *Ordenanza 011 del 9 de Noviembre de 1972* mediante la cual se creó la Red Departamental de Bibliotecas Público Escolares y Casas de la Cultura de Antioquia, red que hasta finales del siglo XX fue la propuesta bibliotecaria pública de mayor trascendencia en el país, pues logró la creación de una biblioteca pública o casa de la cultura en cada uno de los 125 municipios del departamento de Antioquia y también algunas bibliotecas rurales.

Legislación Municipal – Medellín-

El primer antecedente legal para la creación de una biblioteca pública en Medellín lo constituye el *Acuerdo 123 de 1921*, por medio del cual se crea la Biblioteca Pública Municipal. Esta biblioteca comenzó a prestar servicios en el mismo año y tenía como propósito:

“El ennoblecimiento de las clases sociales por el estudio y la meditación sobre los vastos problemas del saber humano. La Institución de la Biblioteca Pública Municipal de Medellín me parece concebir la esperanza de que en el porvenir no muy remoto, nuestro cabildo, cumpliendo en su más noble misión, dictará acuerdos sobre extensión educativa por medio

.....
23 ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA. ASAMBLEA LEGISLATIVA. Leyes del Estado Soberano de Antioquia, expedidas en 1881 y 1882. Medellín : [s.n.], 1882. p.24-25.

* El Museo y Biblioteca de Zea comienza como una iniciativa de particulares, especialmente por la gestión de Manuel Uribe Ángel, médico y geógrafo perteneciente a la élite intelectual de Medellín y del Coronel Martín Gómez, pero pronto fue asumida por el gobierno departamental a partir de la *Ley 118 de 1881* e inserta en el sistema departamental de instrucción pública.

de conferencias públicas que alejen a las clases proletarias de las sendas del vicio y les den las armas que necesitan para enfrentarse con éxito, en la lucha ennoblecedora del progreso”²⁴.

La Biblioteca Pública Municipal surgió en un importante momento de consolidación y transformación económica y cultural de Medellín. El Acuerdo 123 contempló, además, diferentes aspectos requeridos para el funcionamiento, como fueron: personal, colecciones, local y presupuesto.

El Concejo Municipal, por medio del *Acuerdo 171 de 1927*, une los cargos de Bibliotecario Municipal y Secretario de la Comisión de Asuntos Sociales Obreros. Dada la dinámica cultural que había generado la biblioteca en el trabajo con los obreros de la ciudad, dictó el *Acuerdo 178 de 1938*, mediante el cual se aprobó la creación del cargo de Bibliotecario Municipal y asignó sus funciones; y con la promulgación del *Acuerdo 10 de 1940* cambia la denominación de la Biblioteca Municipal por Biblioteca Santander, en homenaje al centenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander.

Para el año de 1984, se promulga el *Acuerdo 032 de Diciembre 17*, mediante el cual se creó el Programa Red Municipal de Bibliotecas Público Escolares²⁵, con el objetivo de: **“Promover y organizar un sistema de Bibliotecas Público-Escolares en la ciudad de Medellín y lograr una racionalización de los recursos y servicios bibliotecarios disponibles en la ciudad”²⁶** y adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación Municipal. El programa surge por iniciativa de la jefa del Departamento de Educación y con la asesoría del Programa de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas Escolares y Casas de la Cultura de Antioquia.

A la luz del Acuerdo 032 han surgido diversas disposiciones, de las que se destacan: el *Decreto 182 de 1984* que reestructuró la sección de dotación de recursos escolares y creó el cargo de coordinador de bibliotecas escolares. El *Decreto 154 de 1985* mediante el cual se conformó el Comité Asesor de Bibliotecas, comité que incluyó representantes del gabinete municipal, de la academia, del gremio bibliotecológico, de la Fundación Ratón de Biblioteca, de la Biblioteca Pública Piloto, de los Directores de Núcleo y la Coordinación del Programa Red de Bibliotecas. A este Comité se le asignó la función de: **“Promover estrategias para la estructuración de un plan integrado de Bibliotecas, Sugerir políticas para**

24. ARCHIVO HISTÓRICO DE ANTIOQUIA. Crónica Municipal. Actas del Concejo. tomo 383. Medellín, noviembre 4 de 1921. p. 122

25. MEDELLÍN. CONCEJO. Acuerdo No. 32 de 1984: por el cual se crea la Red de Bibliotecas Público Escolares del Municipio. Medellín : Concejo Municipal, 1984. p. 1

26. MEDELLÍN. ALCALDÍA. ACUERDO 032. Diciembre 17 DE 1984.

la cooperación en los distintos niveles de la Red, Propiciar las relaciones Interinstitucionales para facilitar recursos y apoyos que permitan el funcionamiento”²⁷.

Además, los Decretos, Acuerdos y Convenios para crear y dotar las bibliotecas de núcleo y los Centros de Recursos Educativos –CREM-, adscritos al Programa Red Municipal.

De otro lado, en la existencia de la biblioteca pública en Medellín, es necesario resaltar el Convenio realizado entre la UNESCO y el gobierno de Colombia, en 1952, para la creación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. El Acuerdo estipulaba el funcionamiento de la biblioteca a cargo de un organismo nacional y la asesoría y apoyo financiero, por cinco años, a cargo de la UNESCO. En 1963, la Biblioteca Pública Piloto fue incorporada al Ministerio de Educación Nacional por el Decreto 2020, emanado de la Presidencia de la República y para el año de 1992 el Decreto Presidencial 569 la establece como entidad pública del orden nacional. Si bien la creación de la Biblioteca Piloto obedece a una acción nacional, la incidencia directa se dio en la ciudad de Medellín como sede del proyecto.

En la ciudad no solo existen bibliotecas públicas adscritas a entidades estatales, sino que también funcionan bibliotecas públicas adscritas a organismos privados que, en cumplimiento de una ley, desarrollan servicios sociales, como lo son las Cajas de Compensación Familiar*. Estas instituciones, sin ánimo de lucro, prestan servicios de seguridad social en Colombia, en cumplimiento de la Ley 21 de 1982 – Ley del Subsidio Familiar-. Esta ley considera a los servicios bibliotecarios públicos como una de las modalidades para la entrega del subsidio familiar a los trabajadores y sus familias. En el marco de esta Ley Comfama y Comfenalco, desarrollan servicios bibliotecarios públicos en la ciudad de Medellín y en algunos municipios del Departamento de Antioquia.

CONSIDERACIONES FINALES

Acercarse, desde una perspectiva histórica y descriptiva, a las disposiciones legales que han servido de soporte a la biblioteca pública, abre el panorama para la construcción de la historia de esta institución desde su marco legal y normativo;

27. MEDELLÍN. ALCALDÍA. Decreto 154. Marzo 1 de 1985.

* El subsidio familiar en Colombia comienza a ser prestado por medio de la Ley 90 de 1946, pero es con la Ley 21 de 1982 que se comienza a considerar la información y la cultura como un modo de entregar el subsidio familiar a los obreros y sus familias.

especialmente para vislumbrar desde qué proyecto político, económico e ideológico surge y funciona. La incursión en este tema se constituye en una herramienta necesaria para el diseño y aplicación de políticas públicas relacionadas con la biblioteca, la información y la lectura; para la planeación de servicios bibliotecarios; y para la proyección de la biblioteca pública como un servicio informativo, educativo, recreativo y cultural. Es por esto que se hace necesario y urgente, para los profesionales de la información, el estudio, análisis y empoderamiento del marco normativo y legal de la biblioteca y de las diferentes unidades de información.

El estudio de la biblioteca pública en el país y más concretamente en Medellín, muestra la presencia del Estado en cuanto a la promulgación de disposiciones legales relacionadas con este proyecto educativo y cultural, en especial desde las políticas educativas, con disposiciones que la perfilaron como institución educativa. Es ésta una de las razones por las cuales la biblioteca pública fue concebida por más de 70 años como un espacio educativo, con una misión de apoyo y fortalecimiento a la educación, con servicios centrados en la consulta y la lectura.

Esta exploración legislativa sobre la biblioteca pública permite afirmar la relación de esta institución con las políticas educativas del país, en especial durante el final del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, hecho que propició la creación de bibliotecas de carácter público escolar y redes de bibliotecas con énfasis en el desarrollo del objetivo educativo, con el fin de apoyar la educación formal y no formal.

Esta situación varió a partir de la segunda mitad del siglo, de un lado con el surgimiento de la Biblioteca Pública Piloto y la creación de Colcultura, que ofreciera el aporte cultural, y de otro con la incidencia de directrices emanadas de organismos internacionales (UNESCO, IFLA, Declaración de Caracas), directrices que aportan al desarrollo de los servicios bibliotecarios públicos de la ciudad.

Si bien la promulgación de disposiciones legales sobre la biblioteca pública ofrece momentos significativos, la exploración muestra cómo el desarrollo de esta institución en Medellín, no ha estado marcado por directrices del gobierno central, ni responde a reales procesos sistemáticos de desarrollo; de ahí la tímida inclusión de las bibliotecas públicas en los planes y programas de gobierno.

Lo anterior conlleva la necesidad de iniciar una reflexión y desarrollar acciones para el diseño e implementación de una política pública sobre la biblioteca pública, que garantice la creación, funcionamiento y desarrollo de esta institución en el país; que, en consonancia con el contexto de la sociedad de la información, propenda por el ejercicio y cumplimiento del derecho a la información, la educación y la cultura de un conglomerado social.

BIBLIOGRAFÍA

MANIFIESTOS Y DIRECTRICES INTERNACIONALES:

Declaración universal de derechos humanos: edición conmemorativa 40 aniversario. Costa Rica : Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1988. 85 p.

IFLA. Servicio de bibliotecas públicas: directrices IFLA / UNESCO para el desarrollo. Bogotá : Fundalectura, 2002. 122 p.

REUNIÓN REGIONAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (1982 : Caracas). Declaración de Caracas sobre la biblioteca pública como factor de desarrollo e instrumento de cambio social en América Latina y el Caribe: informe final. Caracas : PGI. UNISIST, 1982. 23 p.

CONGRESO MUNDIAL DEL LIBRO. Informe final del congreso mundial del libro. Londres : UNESCO, 1962. 58 p.

UNESCO. Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública: "La Biblioteca Pública: Fuerza Viva para la Educación Popular". En: BBS. Vol. 4, no. 4 (1995); p. 12

_____. Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública [1972]: "La Biblioteca Pública Institución Democrática para la Enseñanza, la Cultura y la Información". En: Hojas de Lectura. No. 25. (dic. 1993); p. 6-7

_____. Manifiesto Sobre la Biblioteca Pública: "La Biblioteca Pública: Puerta Abierta al Conocimiento". En: Hojas de Lectura. No. 35 (ago. 1995); p. 4-5

LEGISLACIÓN NACIONAL:

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política 1886. Bogotá : El Congreso, 1970. 276 p.

_____. Constitución Política 1991. Bogotá : El Congreso, 1991. 276 p.

_____. Ley 118 de 1903: Sobre Instrucción Pública. Bogotá : El Congreso, 1903.

_____. Ley 21 de 1982: Ley del Subsidio Familiar. En: Superintendencia del Subsidio Familiar. Bogotá : Imprenta Nacional, 1990. p. 44 – 71

_____. Ley 397 de 1997: Ley de Cultura. Bogotá : El Congreso, 1997. 37 p.

_____. 98 de 1993: Ley del Libro. Bogotá : El Congreso, 1993. 45 p.

LEGISLACIÓN DEPARTAMENTAL:

ARCHIVO HISTÓRICO DE ANTIOQUIA. Fondos:

- ≍ Informes del Gobernador
- ≍ República

ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA. Decreto “Sobre el establecimiento de una biblioteca en el Estado”. En: PALACIO M., Obdulio. Catalogo de la Biblioteca Departamental 1903. Medellín : Imprenta Oficial, 1903. 4 p.

ANTIOQUIA. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. Ordenanza 24 de 1920: “Por la cual se ordena la creación de una biblioteca en los municipios del departamento con más de 10.000 habitantes”. Medellín : Asamblea Departamental, 1920.

_____. Ordenanza 011 de 1972: “Por la cual se crea la Red Departamental de Bibliotecas Públicas y Escolares de Antioquia”. Medellín : Asamblea Departamental, 1972. 11 p.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL:

ARCHIVO HISTÓRICO DE MEDELLÍN. Fondos:

- ≍ Crónica Municipal.
- ≍ Relator Municipal

ARCHIVO ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

- ≍ Actas Junta Directiva.
- ≍ Documentos jurídicos

ARCHIVO ADMINISTRATIVO RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESCOLARES DE MEDELLÍN.

- ≍ Actas Coordinación de Red.
- ≍ Informes Coordinación de la Red.

MEDELLÍN. CONCEJO. Acuerdo 123 de 1921: “Por medio del cual se crea la Biblioteca Pública Municipal”. Medellín : El Consejo, 1921. 2 p.

_____. Acuerdo No. 32 de 1984: “Por el cual se crea la Red de Bibliotecas Público Escolares del Municipio”. Medellín : Concejo Municipal, 1984. 10 p.

CONVENIO SOBRE LA FUNDACIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO PARA LA AMÉRICA LATINA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA. París : UNESCO, 1951. 3 h.

FUENTES SECUNDARIAS:

ARANGO VELASQUEZ, Gabriel Jaime. La biblioteca como centro generador de identidad. En: Memorias del Seminario La Lectura: Factor Decisivo en el Proceso Educativo y la Participación Comunitaria. Medellín : Biblioteca Pública Piloto, 1993. 20 p.

ASOCIACIÓN BIBLIOTECARIA AMERICANA. Legislación federal bibliotecaria. México : Biblioteca Benjamín Franklin, [196?]. 25 p.

BAENA OSORIO, Maria Cecilia y ZAPATA URIBE, Olga Lucía. Características generales del personal de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia, ubicadas fuera del Valle de Aburra. Medellín : Universidad de Antioquia, 1994. 82

BETANCUR BETANCUR, Adriana María. Biblioteca pública y democracia. Bogotá : Fundalectura : Colcultura : Comfenalco, 1997. 59 p.

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA. Plan de desarrollo 2001 – 210. Medellín : Biblioteca Pública Piloto, 1999. 40 p.

BOTERO ÁNGEL, Federico. Importancia de los servicios bibliotecarios en la legislación sobre subsidio familiar. Medellín : Comindustria, 1986. 16 h.

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA MEDELLÍN Y SU ÁREA METROPOLITANA. Programa de fortalecimiento de bibliotecas públicas y escolares de Medellín y su Área Metropolitana. Medellín : Biblioteca Pública Piloto, 1994. 164 p.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento CONPES 3222 “Lineamientos del plan general de lectura y bibliotecas. Bogotá : CONPES, 2002.

DE GUIRIOR Y PORTAL, Manuel. Relación del estado del Nuevo Reino de Granada, que hace el excelentísimo señor Don Manuel Guirior al excelentísimo Don Manuel Antonio Florez en el año de 1776. 15 h.

DELPAR, Helen. Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana, 1863- 1899, Bogotá : Tercer Mundo, 1994. 120 p.

DURKHEIM, Émile. Las reglas del método sociológico. Madrid : Morata, 1982. 123 p.

ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA. ASSEMBLEA LEGISLATIVA. Leyes del Estado Soberano de Antioquia, expedidas en 1881 y 1882. Medellín : S.n., 1882. p.24-25.

GAITÁN DIDIER, María Claudia. Compilación colombiana de disposiciones legales en el área de archivística. Bogotá : Gadier Sistemas Profesionales de Información, 1993. 235 p.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Red de Bibliotecas y Casas de la Cultura de Antioquia. Medellín : S.n, 199?. 7 h.

GUERRERO VINUEZA, Gerardo León. La confrontación político - religiosa en pasto durante el periodo del radicalismo liberal. En: Antropología, Región y Desarrollo. Pasto. (1992); p. 208 - 220.

JARAMILLO URIBE, Jaime. Decreto Orgánico de Instrucción Pública 1870. En: Revista Colombiana de Educación. Bogotá. No. 5 (ene. – jun. 1990); p. 78 -95

LEDESMA ESPINAL, María Edilma. Proyecto de creación de un servicio de bibliobús para la Red de Bibliotecas Público Escolares de Medellín. Medellín : Universidad de Antioquia, 1988. 127 p.

LEÓN GARDEAZABAL, Beatriz y PALOMINO LONDOÑO, Gloria Inés. Incidencia del “Plan Nacional de Cultura: Hacia una Ciudadanía Democrática Cultural” en el sector de las bibliotecas públicas. Medellín : Biblioteca Pública Piloto, 2002. 18 h.

MARTINEZ DE JIMÉNEZ, Lucila. La biblioteca pública en Colombia. En: Revista Interamericana de Bibliotecología. Medellín. Vol. 2, no. 1-3 (ene. – dic. 1979); p. 43 – 54

_____. Programa Nacional de Bibliotecas Públicas. En: Revista Interamericana de Bibliotecología. Medellín. Vol. 4, no. 1-3 (ene. – dic. 1981); p. 29 - 43.

MELO, Jorge Orlando. Algunas consideraciones globales sobre ‘modernidad’ y ‘modernización’”. En: Predecir el pasado: ensayos de historia de Colombia. Bogotá. Vol. 4 (1992); 200 p.

PALACIOS, Marco. Entre la legitimidad y la violencia: Colombia, 1875-1994. Bogotá : Norma, 1995. 98 p.

PORTE MORALES, Luis Enrique. La educación y sus normas. Medellín : Secretaría de Educación y Cultura, 1996. 384 p.

SILVA, Renán. Las culturas populares en Colombia durante la primera mitad del siglo XX Cali : Universidad del Valle, 1998. 211 p.

SUÁREZ PINZÓN, Ivonne. Trayectoria institucional del Museo de Zea, hoy Museo de Antioquia. Medellín : Secretaría de Educación y Cultura –SEDUCA-, 1994. 138 p.

UNESCO. Programa General de Información y UNISIST. Bath : Library Developmen Consultants International, 1982. 115 p.